

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****75****MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 333 de 2017 seguido en el Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 164 de 2018

En Madrid, a 9 de abril de 2018.—Vistos por mí, Juan Carlos Picazo Menéndez, los autos del presente juicio ordinario, procedo a dictar la siguiente resolución.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la representación de “Clear Channel España, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “The Phill Smit Entertainment, Sociedad Limitada”, por lo que condeno a “The Phill Smit Entertainment, Sociedad Limitada”, a pagar a “Clear Channel España, Sociedad Limitada Unipersonal”, la cantidad de 70.575 euros, más los intereses legales y moratorios.

Con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Dedúzcase testimonio y únase a la presente causa, registrándose el original en el libro de sentencias del Juzgado.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días (artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa la constitución y acreditación del correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Por esta mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid, Juan Carlos Picazo Menéndez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a la demandada declarada rebelde “The Phill Smit Entertainment, Sociedad Limitada”.

En Madrid, a 9 de abril de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.030/18)

